



Resolución Rectoral N° 0745-2021-UNAP
Iquitos, 13 de agosto de 2021

VISTO:

El Oficio N° 051-2021-ORIC-UNAP, presentado el 06 de agosto de 2021, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre reconocimiento de estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita a la rectora (e) reconocer a un grupo de diez (10) estudiantes becarios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) que cursaron estudios en el Programa de Intercambio Estudiantil (PIE) modalidad virtual, en el marco del convenio específico de Cooperación Académica suscrito entre la Universidad del Pacífico (UP) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNAP en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y el extranjero, durante el Primer Semestre Académico 2021 (marzo – julio) en la Universidad del Pacífico (UP);

Que, el convenio específico establece las líneas de acción de la cooperación institucional entre la Universidad del Pacífico, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y los demás miembros de la red;

Que, el Programa de Movilidad Estudiantil consiste en que los estudiantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), puedan cursar asignaturas como parte de su formación universitaria por un período máximo de dos (02) ciclos académicos en cualquiera de las universidades del país y el extranjero con las que la UNAP ha establecidos previamente acuerdos de cooperación bilateral o multilateral (Red de universidades). Los estudiantes participantes se incorporarán a la universidad de destino como estudiantes de intercambio;

Que, el grupo de estudiantes que fueron seleccionados y admitidos para que realicen la movilidad estudiantil en la Universidad del Pacífico (UP), deberán realizar el proceso de convalidación de las asignaturas cursadas en la universidad de destino de conformidad con el Reglamento del Programa Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y el extranjero, aprobado con Resolución Rectoral N° 0725-2011-UNAP, del 22 de marzo de 2011;

Que, por las razones expuestas, la rectora (e) estima conveniente reconocer al grupo de diez (10) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) que cursaron estudios en la Universidad del Pacífico (UP) en el Primer Semestre Académico 2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con la opinión favorable de la vicerrectora Académica (e), contenida en el Oficio N° 0609-2021-VRAC-UNAP;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0745-2021-UNAP

SE RESUELVE:

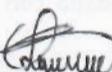
ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, con eficacia anticipada, a un **grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)** que cursaron estudios en el Programa de Intercambio Estudiantil (PIE) modalidad virtual en la Universidad del Pacífico (UP), durante **Primer Semestre Académico 2021 (marzo – julio)**, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	Nombres y apellidos	Escuela Profesional
1	Joao José Cárdenas Saavedra	Administración
2	Flor Esperanza Ñaupari Floridas	Administración
3	Roxy Ariel Rodríguez Flores	Administración
4	Hernán Josafat Torres Gastelú	Economía
5	Esteban André Hernández Orbe	Contabilidad
6	Ronald Antony Panduro Bendezú	Contabilidad
7	Danna Katherin San Román Castro	Contabilidad
8	Nelyt Rous Jenniffer San Román Castro	Contabilidad
9	Génesis Daily Ríos Verástegui	Negocios Internacionales y Turismo
10	Ann Sue Chont Tang	Negocios Internacionales y Turismo

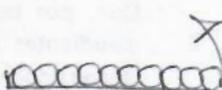
ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que los estudiantes mencionados en el artículo precedente, deberán iniciar el proceso de convalidación de la asignaturas cursadas en el Programa de Intercambio Virtual Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lastenia Ruiz Mesía
RECTORA (e)




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL